

Ref. Expediente N° NC2019/0012410

Señores
VESALIUS PHARMA S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO PROTECTOR DE FRACTURAS DE CADERA COMPUESTO POR UNA MEZCLA DE MATERIALES POLIMERICOS RÍGIDOS Y BLANDOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un dispositivo médico para la protección contra fracturas de cadera por caídas laterales, las cuales son bastante comunes en pacientes de edad avanzada, al igual que las fracturas de cabeza y cuello de fémur, al igual, se busca prevenir la pérdida de movilidad que afecta mucho la calidad de vida en casos, en combinación con osteoporosis, la recuperación no es total y tarda periodos prolongados en sanar.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo médico que permite proteger la cadera de fracturas mediante la combinación de materiales blandos y rígidos para aportar confort y estética sin descuidar la eficiencia para la protección de un usuario, así las cosas, el dispositivo esta formado principalmente por dos componentes complementarios: una prenda de uso interior y unas piezas protectoras.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de noviembre de 2019.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, Esta oficina informa que, los fragmentos: *“que se ubica en los costados del usuario”, se ubica sobre el trocánter del usuario*”, presentes en la reivindicación 1, indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere reemplazar la expresión, eliminando la alusión al posible uso del dispositivo, específicamente, la disposición del mismo en un usuario.

Ref. Expediente N° NC2019/0012410

Esta oficina informa que, los fragmentos: “con un diseño para usuario femenino y otro para usuario masculino” (Reiv. 3), presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos a pesar de presentarse bajo las normas básicas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y contener números de referencia para designar las piezas o elementos mecánicos, carecen de vistas y/o explosionados que permitieran apreciar con mayor claridad, la conformación y el ensamble de cada una de las piezas que componen el dispositivo, se presentan algunas vistas con los respectivos números de referencia, pero no es claro específicamente la estructura de cada componente, ya que no se aprecian de forma individual, sino ya armado o ensamblado, reduciendo claridad a las piezas por aparte. Además, esta incluyendo un logo o marca distintiva de un producto, lo cual no es aceptado, ya que el producto puede cambiar con el tiempo y se corre el riesgo de que no corresponda luego con dicho logo. Por lo que se sugiere retirarlo de las figuras.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de noviembre de 2019, que corresponde a la “fecha de presentación”.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2009271918	“Garment, protection device and method for reducing the risk of bone fracture”	5 de noviembre de 2009
D2	US5545128	“Bone fracture prevention method”	13 de agosto de 1996

D2¹ divulga una prenda, un dispositivo y un método para reducir el riesgo de fractura ósea de un sujeto humano o animal debido a las fuerzas de impacto en una región vulnerable que tiene una parte ósea, por ejemplo, el trocánter mayor cerca de la superficie de la piel, que tiene un tejido blando, región próxima a la región vulnerable que carece de una parte ósea cerca de la superficie de la piel. (Resumen).

D2² divulga una prenda, en una realización de la invención, reduce el riesgo de fractura ósea de un sujeto humano o animal debido a las fuerzas de impacto en una región

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20091105&CC=US&NR=2009271918A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19960813&CC=US&NR=5545128A&KC=A

Ref. Expediente N° NC2019/0012410

vulnerable que tiene una parte ósea cerca de la superficie de la piel cuando la región vulnerable está próxima a una región de tejido blando que carece una parte del hueso cerca de la superficie de la piel. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0012410 del 5 de noviembre de 2019) refiere a: “*Un dispositivo protector de cadera (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo protector de cadera (...) caracterizado porque comprende:	Una prenda, para reducir el riesgo de fractura ósea. (Reiv. 1).	Una prenda para reducir el riesgo de fractura ósea de un sujeto humano o animal debido a las fuerzas de impacto en una región vulnerable. (Col. 4, líneas 30 a 35).
Una sección externa (1) que corresponde a un elemento de material blando la cual recubre los demás elementos.	Para mejorar la comodidad, también es posible proporcionar una capa agradable para la piel en el lado de la piel o en el interior del dispositivo, por ejemplo, de tela espaciadora, tela de doble cara u otro material textil o no textil. (Párr. 22).	La prenda tiene una o más envolturas hechas de un material flexible y que contienen en su interior una sustancia que muestra un marcado aumento de la viscosidad con el aumento de la tasa de deformación por cizallamiento. (Col. 5, línea 65 a Col. 6, línea 5).
Una sección interna (2) que corresponde a un elemento de material rígido, la cual tiene forma de herradura.	Los brazos de la herradura podrían mantenerse de forma segura en su posición mediante el uso de, por ejemplo, un material delgado que recubra total o parcialmente el espacio protector o mediante el uso de una o más tiras de conexión u otros medios de conexión. (Párr. 41).	Un recinto compatible tiene forma de herradura que incluye dos brazos y define un área interior. (Reiv. 3).
Donde dicha sección interna (2) se encuentra recubierta en su totalidad por la sección externa (1).		Las envolturas flexibles 4 están separadas por lazos y están dispuestas para formar una "U" invertida o forma de herradura aproximadamente centrada alrededor del punto medio 8 del trocánter mayor del fémur. (Col. 6, líneas 49 a 53).

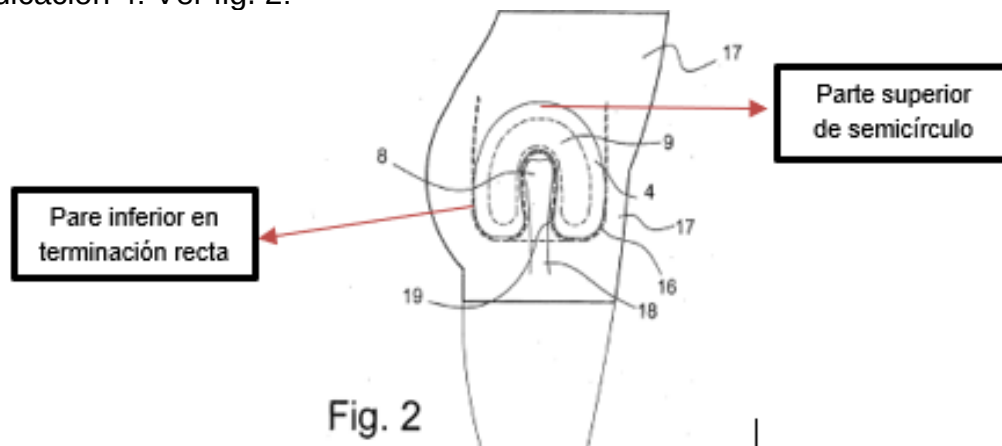
De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: la fig. 2 corresponde a la fig. 1, sin embargo, ilustra medios de montaje en forma de un par de pantalones cortos. (Párr. 64).

Ref. Expediente N° NC2019/0012410

- Reivindicación 3: Para conseguir este efecto el dispositivo protector está fabricado con material elástico amortiguador para obtener un dispositivo protector suave y cómodo para el usuario. (Párr. 25).
- Reivindicación 4: Ver fig. 2:



- Reivindicación 5: Los materiales adecuados son materiales elásticos a base de, por ejemplo, poliuretano, polipropileno, poliéster o poliamida, caucho o silicona. Además, se prefiere que el material elástico tenga forma tricotada o tejida. (Párr. 35).
- Reivindicación 8: La característica que aquí se pretende reclamar, esta divulgada implícitamente por el documento D1 toda vez el material ABS está ampliamente divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el campo industrial de la presente solicitud, como por ejemplo en: *"FERULAS 3D PERSONALIZADAS: YOUNEXT Y SU TECNOLOGÍA DIFERENCIADORA"*.³

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El método de la reivindicación 1, en el que el paso de montaje comprende ponerse un par de pantalones cortos que llevan al menos un recinto compatible. (Reiv. 6).
- Reivindicación 3, 5: la membrana 18 está hecha de un polímero elastomérico tal como poliuretano, PVC, caucho de látex o goma de caucho pura. (Col. 7 Líneas 58 a 69).
- Reivindicación 8: La característica que aquí se pretende reclamar, esta divulgada implícitamente por el documento D2 toda vez el material ABS está ampliamente divulgado en el estado de la técnica, específicamente en el campo industrial de la presente solicitud, como por ejemplo en: *"FERULAS 3D PERSONALIZADAS: YOUNEXT Y SU TECNOLOGÍA DIFERENCIADORA"*.³

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 8 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

³ <https://www.younext.es/tecnologia-ferulas-3d-personalizadas/>



Ref. Expediente N° NC2019/0012410

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2009271918	1 a 5 y 8	Novedad
D2	US5545128	1 a 3, 5 y 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Ref. Expediente N° NC2019/0012410

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0012410		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
05/11/2019						X			
Solicitante									
VESALIUS PHARMA S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 9							
Palabras clave utilizadas		Hip, fracture, protector, rigid, soft, bone, femur, skin, inner, outer.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: A61F 15/00, A41D 13/00, A41D 13/05							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO09078627	29/07/2009	--	--			A		
Patbase	US5545128	05/11/2009	1 a 5, 8	Reiv. 1. Párrs. 1 a 64			X		
	US2009271918	13/08/1996	1 a 3, 5, 8	Reiv. 1, 3. Col. 1 a 7			X		
	BRPI0804857	27/07/2010	--	--			A		
Orbit	CN204260880	15/04/2015	--	--			A		
	JP5713166	14/12/2015	--	--			A		
	WO201564528	09/03/2017	--	--			A		
Epoquenet	WO2005091921	06/10/2005	--	--			A		
	US2006059609	23/03/2006	--	--			A		
	US2005203454	15/09/2005	--	--			A		
Espacenet	US10792175	07/01/2016	--	--			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (13/07/2022)									

